



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las trece horas y cincuenta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **052/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte de la señorita

, portadora de su carnet de estudiante emitido por el

número

quien requiere

● respuesta a las siguientes preguntas: **"1. ¿Qué es arbitraje de consumo?; 2. ¿Qué trato se les da a las personas para solucionar los problemas que presentan?; 3. ¿Cuáles son los problemas más comunes de los que se quejan más a menudo las personas?; 4. ¿Cuánto tiempo se tardan para solucionar los problemas de las personas?; 5. ¿Cuáles son los pasos que debe seguir una persona para poner una denuncia?"**, se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, y que la información requerida no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, y 19 de su Reglamento, se resuelve:

● **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, adjuntando un archivo en formato word, conteniendo la respuesta a todas las preguntas requeridas, el cual ha sido elaborado por el Coordinador del Centro de Solución de Controversias San Salvador, de la Defensoría del Consumidor.



Aida Funes Rivas

Oficial de Información y Transparencia
Defensoría del Consumidor

Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia
Defensoría del Consumidor
Calle Circunvalación, Número 20, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Teléfono: 2526-9006 – Email: transparencia@defensoria.gob.sv